



Resolución de Alcaldía

N° 205-2023-A-MDP-C-C

Pitumarca, 03 de Octubre del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PITUMARCA, PROVINCIA DE CANCHIS,
DEPARTAMENTO CUSCO.

VISTO:

El Informe N° 044-2023-MMMT/OPP/MDP, emitido por la CPC Melvin Mercedes Mamani Tito - Jefe de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 03 de octubre del 2023, mediante el cual solicita modificación de notas de tipo III; Y;

CONSIDERANDO:

Que, "Las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa, en los asuntos de su competencia, precisando que esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de actos de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico" conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización, concordado con el Artículo II del Título Preliminar y Artículo 4° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante lo dispuesto por el Artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, dispone que "La Administración Municipal adopta una estructura Gerencial sustentándose en Principios de Programación, Dirección, Ejecución, Supervisión, Control Concurrente y Sistema Peruano de Información Jurídica posterior. Se rige por los Principios de Legalidad, Economía, Transparencia, Simplicidad, Eficacia, Eficiencia, Participación y Seguridad Ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444";

Que, conforme al Artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde "Es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa", asimismo el numeral 6 del artículo 20° del mismo cuerpo legal, establece que son atribuciones del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas", concordante con el artículo 43° donde establece que "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, el numeral 2) del artículo 72° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que, "Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como la distribución de las atribuciones que se encuentran comprendidas dentro de su competencia";

Que, conforme al numeral 47.1 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que "Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y pragmático que se efectúan dentro del marco de Presupuesto Institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los proyectos que tienen implicancia en la estructura funcional y pragmática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal (...)", asimismo el numeral 47.2, señala que "Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad (...)"



003140



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PITUMARCA

"Valle del Ausangate"

"Capital del Tejido Andino"



Que, de conformidad al Numeral 29.1 del Art. 29 "Modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático" de la 0005-2022-EF/50.01 "DIRECTIVA PARA LA EJECUCION PRESUPUESTARIA" aprobada con Resolución Directoral 0023-2022-EF/50.01, menciona:

29.1 Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programática, las habilitaciones y anulaciones que varían los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) O EN EL Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguiente de vencido el respectivo mes, mediante Resolución de Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto.

Que, mediante el informe 044-2023-MMMT/OPP/MDP, emitido por la CPC Melvin Mercedes Mamani Tito - Jefe de Planeamiento y Presupuesto, ingresado por mesa de partes de Gerencia Municipal, con Exp. N° 5870, de fecha 03 de octubre del 2023, mediante el cual **SOLICITA**, la emisión de Resolución de Alcaldía para la formalización de las Notas de Modificación Presupuestal de Tipo 003, N° 239, 240, 241, 242, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 294, 295 y 296;

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con lo establecido por la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, y en uso de sus atribuciones conferidas por el Inc. 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en ejercicio legal de sus atribuciones;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – FORMALIZAR, las **MODIFICACIONES PRESUPUESTALES DE TIPO 003** "Créditos Presupuestales y Anulaciones", del Pliego de la Municipalidad Distrital de Pitumarca, correspondiente al mes de **SEPTIEMBRE** del 2023, efectuadas en el nivel funcional programático, conforme a las notas de modificación presupuestal, en atención a lo dispuesto en el numeral 47.1 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, efectué las modificaciones presupuestarias dentro de los plazos fijados por la Ley y la remisión de la presente Resolución dentro de los plazos fijados por Ley.

ARTICULO TERCERO. – TRANSCRIBIR, a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas para su conocimiento y cumplimiento, y a la unidad de Estadística e informática para su publicación en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


ALCALDIA
D.N. N° 40928678
ALCALDE

C.C.
- GM
PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
- Archivo.

